

Senado de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección Publicaciones

(S-3110/07)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1.- Todo alimento deberá llevar en su envoltorio inscripto en forma bien visible las palabras “APTO PARA CELÍACOS” o “NO APTO PARA CELÍACOS”, según sea el caso.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Salud de la Nación, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Las industrias dedicadas a la fabricación de los alimentos mencionados en el artículo 1 de la presente Ley, tienen un plazo de tres meses desde la publicación de la misma, para dar cumplimiento con lo normado en dicho artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Transcurrido el plazo mencionado en el artículo 3 de la presente Ley sin que se diese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la misma, la Autoridad de Aplicación sancionará, con la multa que la misma determine, al fabricante del alimento que no llevare en su envoltorio dicha inscripción y procederá a retirarlo de la circulación comercial.

ARTÍCULO 5.- La Autoridad de Aplicación deberá colocar en letra y lugar bien visibles la frase “APTO PARA CELÍACOS” o “NO APTO PARA CELÍACOS”, según el caso, en los alimentos que queden fuera de la circulación comercial y distribuir los mismos entre las entidades de bien público que Ella determine.

ARTÍCULO 6º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La enfermedad celíaca consiste en una intolerancia total y permanente al gluten por parte del organismo de un ser humano.

Los expertos aseguran que hoy en día hay 400.000 personas que padecen esta enfermedad en la República Argentina y que dentro de ellas solamente saben que padecen la misma unas 25.000. Por ello, uno de los problemas de esta enfermedad es el desconocimiento de la misma por parte de muchos afectados.

El gluten es una proteína que está presente en el trigo, la avena, la cebada y el centeno.

Dicha proteína produce una atrofia severa de las vellosidades intestinales en las personas que tienen la predisposición genética a padecerla.

Las manifestaciones clínicas de la enfermedad celíaca son distintas en cada ser humano. Ello debido a dichas manifestaciones están relacionadas con la edad de presentación de esta enfermedad en cada persona.

Estas manifestaciones consisten, en general, en la baja talla, el retraso del desarrollo y la pubertad, la anemia ferropénica, la hipoplasia del esmalte, la osteopenia, las calcificaciones occipitales bilaterales, la artritis, la osteoporosis, etc.; todos ellos relacionados con la presencia del gluten en la dieta.

Si bien una persona que padece esta enfermedad, con sus debidos cuidados y precauciones, puede llevar una vida normal tomando sus recaudos, quién no le presta la debida atención comenzará a tener al principio complicaciones en la salud para luego verse severamente afectado

Todo esto lleva evidentemente a la necesidad de un mayor cuidado. El nivel de información respecto de la enfermedad y sus complicaciones es relativamente bajo.

El conocimiento de los diversos tipos de alimentos, en relación a si contienen gluten o no, es fundamental para el tratamiento de la enfermedad celíaca.

Por ello nos parece muy importante que el envoltorio de los alimentos indique si son aptos dichos alimentos para el consumo de personas que padecen esta enfermedad o no.

Avanzar en la difusión y conocimientos de las enfermedades que puede padecer un ser humano e ir tomando medidas sucesivas para su tratamiento adecuado, es algo muy necesario si se quiere llegar a erradicar definitivamente a las mismas.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.-